

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 21 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050023651 de fecha **31 de marzo de 2025** dirigida al Sr.(a) **ANONIMO**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110012422 de fecha **13 de febrero de 2025**, el cual se anexa en 3 folios.

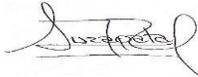
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 21 de abril de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050023651**

Fecha: 31-03-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Arquitecto

ÉDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el bien de interés cultural del ámbito distrital localizado en la **Diagonal 46 No. 17-10/34/38 y/o Transversal 17 No. 46-51** (dirección actual) **Avenida Calle 46 No. 17-10** (dirección anterior), que se encuentra en el ámbito del PMPD SIU DI de Teusaquillo.

Radicado IDPC: 20255110012422 del 13 de febrero de 2025.

Respetado arquitecto Figueroa:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación, mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales y tala de individuos arbóreos en el inmueble del asunto, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente estamos informando a ustedes que en el predio de patrimonio mencionado BIC y que pertenece al área PEMD de Teusaquillo, se han llevado a cabo reformas al interior del predio sin contar con los respectivos permisos de ustedes como autoridad patrimonial.

En la actualidad se está desarrollando una ampliación en los aislamientos posteriores, y por este motivo se talaron tres individuos arbóreos de la familia cerezos de porte alto y en perfecto estado fitosanitario.

La presente para que se tomen las respectivas medidas pertinentes a esta contravención a las normas existentes." [sic.]

La dirección para la cual se solicita el control urbano, en realidad corresponde catastralmente a la del inmueble ubicado en la **DG 46 17 10** identificado con CHIP: **AAA0084KAHY** y código catastral: **0072052101**, perteneciente a la localidad de Teusaquillo, barrio Palermo; se encuentra declarado como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de conservación integral (CI) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C"*, y homologado al **nivel de intervención N1, conservación integral**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).



Radicado: **20253050023651**

Fecha: 31-03-2025

Pág. 2 de 3

Adicionalmente el inmueble forma parte del área afectada del PEMPDI SIU DI de Teusaquillo y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 943 del 18 de diciembre de 2023 *“Por la cual se deroga la Resolución 923 del 12 de diciembre de 2023 y se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDI SIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU”*, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Por lo anterior, toda intervención que se realice en el inmueble ubicado en la **DG 46 17 10** deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidas por el IDPC, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para adelantar dicho trámite en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se ha solicitado ante el IDPC autorización para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Es de resaltar que, para el inmueble se han emitido dos aprobaciones que otorgan el incentivo de equiparación al estrato uno; en la última ocasión, mediante radicado IDPC No. 20225110043452 del 23 de junio de 2022 (ver anexo) se solicitó la equiparación al estrato uno para el inmueble, la cual se aprobó mediante radicado IDPC No. 20223050041011 del 16 de agosto de 2022 (ver anexo), que se remiten para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

También se remitirá el presente oficio con copia a la Alcaldía Local de Teusaquillo para que adelante las actuaciones correspondientes frente a infracciones urbanísticas según las normas antes citadas, y a la Secretaría Distrital de Ambiente para que realice las acciones correspondientes que le sean de su competencia frente a la presunta tala de los tres individuos arbóreos localizados al interior del predio del inmueble.

Si desea presentar una solicitud ante el IDPC, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,



Radicado: **20253050023651**

Fecha: 31-03-2025

Pág. 3 de 3

Anexo: Radicado IDPC 20225110043452 del 23 de junio de 2022.

Radicado IDPC 20223050041011 del 16 de agosto de 2022.

Radicado IDPC 20255110012422 del 13 de febrero de 2025.

Copia: **ANÓNIMO/A.**
Sin datos de contacto. Publicar por aviso.
(Sin anexos).

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO.
Correo electrónico: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
(Con todos los anexos).

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
Correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
(Con todos los anexos).

Documento 20253050023651 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 12-04-2025 18:18:45
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 4a7ff0b8f7ab2abaf9df82fff7948611dccb12068ee13bb0dcd999230de6ef32 Codigo de Verificación CV: d3506	

Anexos: 5 folios